



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

Administración

Aprobación Definitiva Modificación de Crédito Extraordinario 5/2025

Aprobación Definitiva Modificación de Crédito Extraordinario 5/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de mayo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 05/2025, en la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Pro. Eco. Descripción IMPORTE

92061901 OTRAS INVERSIONES 15.000,00

92622002 PLATAFORMAS DE GESTION ADMINISTRATIVA 1.460,00

92062500 COMPRA ESCENARIO Y SILLAS 14.068,67

92023302 INDEMNIZACIONES SECRETARIO JUDICIAL 535,00

TOTAL 31.063,67

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones o bien por nuevos o mayores ingresos en los siguientes términos:

BAJA EN PARTIDAS DE GASTOS

Pro. Eco. Descripción IMPORTE

162122799 TRABAJOS DE OTRAS EMPRESA RECOGIDA DE RESIDUOS 31.063,67

TOTAL 31.063,67

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Los Guájares, a 30 de junio de 2025

Firmado por: D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde del Ayuntamiento de Los Guájares